



**170014003009-2022-00367-00**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **Yenny Tatiana Torres Castro**, en contra de los señores **Andrés Felipe Holguín Cortés y José Luis Holguín Ríos**, obra solicitud de corrección de la cédula de ciudadanía del codemandado Holguín Cortés, dado que por un error de digitación en el escrito genitor, la apoderada de la parte ejecutante consignó el nro. de identificación 75.107.484, siendo realmente el **75.101.484**, por lo cual se ordena remitir nuevamente los oficios de medidas con el dato correcto, el cual se tendrá como corregido en la presente demanda, a partir de la notificación de esta providencia.

De otro lado, incorpórese el memorial que se allega de la Dirección de Procesos Judiciales de la EPS Salud Total, aportando los datos biográficos registrados en su base de datos a nombre de los demandados, en cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en este sentido, y a fin lograr la notificación personal de los mismos; en consecuencia, se dispone tenerlos en cuenta, a saber:

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **ANDRES FELIPE HOLGUIN CORTES C.C. 75.101.484** registra los siguientes datos en Salud Total EPS , y se adjuntan soportes de la ultima afiliación.

|                                               |                                                                        |                  |              |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|
| Fecha de Radicación                           | 03/23/2006                                                             | Tipo de Afiliado | CONTRIBUTIVO |
| Estado de Afiliación                          | ACTIVO                                                                 | Teléfonos        | 3158507832   |
| Dirección de residencia<br>Correo electrónico | CL 13 B 47 L 07 - MANIZALES<br>HOLGUINANDRESFELI@GMAIL.COM             |                  |              |
| DATOS DEL EMPLEADOR                           | MONTEVISTA S A S<br>CL 10 32 69 - MANIZALES<br>MONTEVISTASAS@GMAIL.COM |                  |              |



**JOSE LUIS HOLGUIN RIOS C.C 10.258.737**

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **JOSE LUIS HOLGUIN RIOS C.C 10.258.737** registra los siguientes datos en Salud Total EPS , y se adjuntan soportes de la ultima afiliación.

|                     |            |               |                 |
|---------------------|------------|---------------|-----------------|
| Fecha de Radicación | 03/27/2000 | Tipo Afiliado | de CONTRIBUTIVO |
|---------------------|------------|---------------|-----------------|

M-SIAU-F080 V 1.0 2018

U SALUD NO ES A MEDIAS, DEBE SER TOTAL - [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) - Línea gratuita de atención al cliente 018000 114524

**Salud Total** EPS

|                         |                                          |           |            |
|-------------------------|------------------------------------------|-----------|------------|
| Estado de Afiliación    | ACTIVO                                   | Teléfonos | 3235400622 |
| Dirección de residencia | CL 47L 13B 04 - MANIZALES                |           |            |
| Correo electrónico      | CALLETANOLUIS@HOTMAIL.COM                |           |            |
| DATOS DEL EMPLEADOR     | CONSTRUCTORA Y PROMOTORA EL PROGRESO SAS |           |            |
|                         | CL 21 16 46 PI 10 - ARMENIA              |           |            |
|                         | JEZAPATA@CONSTRUCTORACAMU.COM            |           |            |
|                         | 7411538                                  |           |            |

(Véase anexos 14 y 15, Cd. Ppal. digital)

Conforme a ello, envíense las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de las personas ejecutadas Andrés Felipe Holguín Cortés y José Luis Holguín Ríos, a las direcciones electrónicas reportadas por la entidad requerida, de conformidad a lo reglado en este sentido por la Ley 2213 de 2.022.

De no surtirse efectivamente la notificación al canal digital reportado, deberá intentarse a las direcciones físicas informadas por el EPS referida, de conformidad con los lineamientos del artículo 291 y ss. del Código General del proceso. La parte activa estará atenta de dicho acto procesal.



De otro lado y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso la materialización efectiva de la notificación a los ejecutados en cita, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

### NOTIFÍQUESE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**  
**J U E Z**

JSS

Firmado Por:  
Jorge Hernan Pulido Cardona  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69d658cb9b22ee10d98f0703347162f3573adb041c461e43043f97323d1b9d6**

Documento generado en 30/08/2022 02:04:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**